

- Campos de Actividades Juveniles de Voluntariado. (Incluye alojamiento, manutención, excursiones, etc., debiendo abonar el participante el transporte hasta el Campo elegido, por su cuenta).

2.- La descripción de cada uno de los Programas a los que se puede optar se adjuntan como Anexos al presente Programa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de la Mujer y de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita en Calle La Azucena s/n. Pabellón Deportivo Guillermo García Pezzi, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor.
- c) Fotocopia del Carné de Alberguista en vigor.
- d) Pasaporte en vigor, para las plazas de Campos del Servicio de Voluntariado Internacional.
- h) Certificado médico obligatorio en caso de dietas especiales o enfermedades (en caso de precisar medicación, deberá ser reflejada por el médico o facultativo).
- i) Aquellos Voluntarios que participen en Campos donde se trabaje con jóvenes menores de edad, deberán acreditar al inicio del Campo, estar en posesión del Certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será hasta el **21 de mayo**, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad y no hayan sido cubiertas por otra Comunidad Autónoma en la bolsa de repesca.

4.- BAREMACIÓN.

1.- Para la participación en los Campos de Actividades Juveniles de Voluntariado se dará preferencia a los solicitantes que hubieran realizado estudios relacionados con la temática del Campo de Actividades Juveniles de Voluntariado, en función del nivel de estudios superado.

2.- En el caso de que existiesen menos solicitudes que plazas ofertadas, se aceptarán la totalidad de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.

5.- PROCEDIMIENTO.

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los solicitantes.